PROCESO DE EVALUACIÓN a PROCESO DE MINIMA CUANTÍA REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION FSE – DEC 1082

ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA TECNICA ECONOMICA – SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

En reunión llevada a cabo el 08 de julio de 2020 a las 2.30 pm el comité procede a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes que fueron allegadas a través del correo institucional ensvillahermosa@hotmail.com , dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública del presente proceso que a continuación se relacionan:, se constató la presentación de una única propuesta
PROPUESTA 1: MICHAEL STEVEN CIFUENTES QUIÑONES/ EXTINCED COLOMBIA

Acto seguido el Comité procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y a evaluar las condiciones técnicas, y económicas exigidas de conformidad con lo señalado en la Invitación Publica a presentar Ofertas Régimen Especial de Contratación F.S.E - Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen Especial.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez se recibió la propuesta dentro de los términos otorgados, se procedió a efectuar el análisis jurídico, financiero y técnico de las mismas, con el fin de definir si se encontraban ajustadas a la Ley vigente y a las exigencias de los criterios de calificación para esta CONVOCATORIA establecidos por la INSTITUCION EDUCATIVA.

PROPONENTES:

1. Nombre: **MICHAEL STEVEN CIFUENTES QUIÑONES**
   C.C. No. 1110566205
   Fecha y Hora: 07 de julio de 2020
   Valor de la Propuesta: 4.824.000

cantidad	Producto	Valor unidad	valor
150	BLOQUES	1.000	150.000

2	METROS DE ARENA DE RIO	130.000	260.000
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS	28.000	140.000
1	BULTO DE CEMENTO BLANCO	35.000	35.000
3	CANECAS DE VINITEX TIPO 1	280.000	840.000
6	GALONES DE PINTURA DE ACEITE VINOTINTO Y BLANCO	48.000	288.000
4	CANECAS DE ESTUCO	45.000	180.000
9	PUERTAS METALICAS EN LAMINA BLANCA DE 80 X 1.80	300.000	2.700.000
3	FLOTADORES PARA TANQUE DE RESERVA	70.000	210.000
1	RODILLO NRO 9	12.000	12.000
1	RODILLO NRO 3	9.000	9.000

La propuesta allegada fue calificada teniendo en cuenta si son o no admisibles en la medida en que se ajuste a los requerimientos de la entidad.
Siguiendo el trámite establecido por la INSTITUCION EDUCATIVA y el establecido en los decretos reglamentarios; Se procedió de conformidad.
En esta etapa, se realizó la revisión de los documentos que conformaban las propuestas, en la REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA encontrándose lo siguiente:

PROPONENTE MICHAEL STEVEN CIFUENTES QUIÑONES

CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO):

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la	X		

persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica.			
B. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. En donde su actividad comercial lo habilite para prestar el servicio de fotocopias o reproducciones y comercialización de elementos de papelería.	X		
C. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.	NA		
D. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.	X		
E. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar,	X		

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.			
F. Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica	X		
G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.	X		
H. Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural.	X		
I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.	X		
J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.	X		
K. VERIFICACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA	X		

NACIONAL (SRMC). El comité evaluador verificara que el proponente de no está inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba. En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado.			
L. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley.	X		
M. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: La Ley consagra que las personas obligadas deberán registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) su declaración de bienes y rentas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos.	X		

RESUMEN Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Este comité considera que la institución cumplió con todos los términos de la Convocatoria. Se dio respuesta puntual a las observaciones que hicieron los proponentes por medio del correo institucional y otros.
Es importante recordar que este tipo de contratación es reglado por el estatuto general de la contratación pública y sus normas rectoras y concordante, lo que hace que se aplique por parte del ordenador del gasto la facultad de escoger la propuesta que considere pertinente al objeto del contrato y a la situación de emergencia económica

En los anteriores términos dejamos constancia de lo aquí actuado y queda presentada la correspondiente evaluación. Se firma por los que en ella intervinieron.

Dado en Villahermosa Tolima, a los ocho (08) días del mes de julio de 2020.

COMITÉ EVALUADOR